

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

16153 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

En el recurso de casación núm. 8/642/07 seguido en el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Primera, a instancia de doña Livia Victoria Cioltea y doña Maioara Andro, contra la Administración del Estado, sobre indemnización, con imposición de las costas procesales a la parte recurrente, se ha practicado la tasación de costas y ordenado la Diligencia siguientes:

En Madrid, a treinta de abril de dos mil nueve.

Tasación de costas que se practica a solicitud del Abogado del Estado, en el procedimiento núm. 8/642/2007.

Por escrito de personación y oposición a la admisión: 600 euros.

Total: 600 euros.

Importa la anterior tasación de costas los figurados seiscientos euros (s.e.u.o.).

El Secretario.

Diligencia de Ordenación.- En Madrid, a treinta de abril de dos mil nueve.

De la anterior tasación de costas doy traslado a las partes por plazo común de diez días, y para las recurrentes mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial del Estado; doy fe.

Y para que sirva de notificación y traslado a doña Livia Victoria Cioltea y doña Maioara Andro, en paradero desconocido, expido el presente.

Madrid, 11 de mayo de 2009.- Secretaria.

ID: A090034889-1